

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**RESOLUCIÓN No. 191 DEL CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-005-2024.**

La Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015, una vez presentadas las propuestas en los procesos de contratación, es necesario que la entidad proceda a la evaluación de las mismas, conforme a las exigencias contenidas en la ley y en los pliegos de condiciones definitivos.

Qu en tal sentido, es pertinente que dicho comité esté integrado por un equipo interdisciplinario que realice una evaluación clara, precisa y ajustada a derecho, de manera que la administración proceda a adjudicar contratos a quien presente la propuesta más favorable a los intereses del Concejo Distrital de Barranquilla, y garantice plenamente el cumplimiento de los objetos contractuales.

Que el Cinco (05) de noviembre las 9:00am se cerró el proceso de mínima cuantía No. **MC-005-2024**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ADELANTAR LAS FASES DE PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2025”**.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y celeridad administrativa se hace necesario conformar el comité evaluador de las propuestas que se presentaron en el proceso de Mínima Cuantía No. **MC-005-2024**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la evaluación de las propuestas en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad se deberá realizar la mencionada labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar la conformación del comité evaluador de las propuestas presentadas en la Mínima Cuantía No. **MC-005-2024**, cuyo objeto es:

Página 1 de 2



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**RESOLUCIÓN No. 191 DEL CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-005-2024.**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ADELANTAR LAS FASES DE PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2025”, para que analicen y determinen si las propuestas presentadas se ajustan a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y en general a todas las exigidas en la ley y en los pliegos de condiciones.

**ARTICULO SEGUNDO.** El comité estará conformado por las siguientes personas:

**EVALUACIÓN JURIDICA:**

- **ANDRES FELIPE LEDESMA JUNCO** // Asesor Externo de Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla.

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

- **DAVID GARIZABAL JIMENEZ** // Asesor Jurídico del Concejo Distrital de Barranquilla.


**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

- **KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO** // Asesor de Asuntos Económicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, el día cinco (05) de noviembre de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS**  
Presidente  
Concejo Distrital de Barranquilla